

PROTOCOLO DE CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0-3 AÑOS A LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL CURSO 2021/2022

ÍNDICE

1. Medidas prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19 de aplicación en centros educativos en el curso 2021-2022. *Página 2*
2. Contexto para el inicio de curso en las escuelas infantiles de la Red Municipal. *Página 4*
 - 2.1. Las escuelas infantiles de la red pública del Ayuntamiento de Madrid. *Página 4*
 - 2.2. Bases psicopedagógicas del desarrollo de los primeros años de vida que condicionan las medidas de seguridad a adoptar. *Página 4*
3. Protocolo de criterios de actuación y medidas preventivas para la incorporación de niñas y niños de 0-3 a las escuelas infantiles de la red pública del Ayuntamiento de Madrid en el curso escolar 2020/2021. *Página 6*
 - 3.1. Criterios generales de incorporación en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid. *Página 6*
 - 3.2. Principios generales de la organización de las escuelas infantiles ante la situación de riesgo de COVID19. *Página 8*
 - 3.3. Tiempo de acogida. *Página 9*
 - 3.4. Horario del centro y estancia de niñas y niños. *Página 11*
 - 3.5. Criterios de organización de grupos estables de vida. *Página 12*
 - 3.6. Organización general de la escuela y medidas higiénicas. *Página 13*
 - 3.7. Vías de circulación. Entradas y salidas. *Página 16*
 - 3.8. Organización de la actividad cotidiana del centro. *Página 17*
 - 3.9. Personal de la escuela infantil. *Página 20*
4. Marco jurídico y fuentes utilizadas. *Página 23*
5. Anexo: Compromiso de responsabilidad de las familias. *Página 25*

Información de Firmantes del Documento



1. MEDIDAS PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID 19 DE APLICACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2021-2022

Próximos a finalizar el curso 2020/2021, en el que se han aplicado las medidas contenidas en toda la normativa sanitaria y organizativa generada con motivo de la pandemia, la evolución de la misma hace necesario revisar y actualizar los protocolos adaptándolos a la situación actual.

Si bien la dimensión mundial de la pandemia hace necesario mantener un escenario de prudencia, y a su vez tener en consideración el contexto de la circulación de variantes del virus de mayor impacto para la salud pública, con posible escape a la inmunidad, es preciso recuperar una mirada que tenga en cuenta que la naturaleza de la prestación del servicio en las escuelas infantiles requiere de la recuperación de la presencialidad en los contactos, con el fin de preservar el elemento esencial que promueve el desarrollo y los aprendizajes en esta etapa, que es el contacto afectivo cálido y cercano. Así, se han revisado, con arreglo a la normativa sanitaria vigente, todas las indicaciones y medidas llevadas a cabo en el curso pasado, adaptando el presente protocolo a las mismas, de modo que se equilibre la seguridad sanitaria con la necesaria calidad en la atención.

En cuanto a las medidas concretas de aplicación para el curso 2021-2022, la **Comisión de Salud Pública** elaboró el pasado 18 de mayo de 2021 el documento denominado Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021- 2022, a partir del cual el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, ha presentado con fecha 2 de junio de 2021 un documento sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID- 19 para centros educativos durante el curso 2021-2022, destacando los siguientes aspectos fundamentales:

Limpieza:

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características. Este protocolo recogerá las siguientes indicaciones:

- Limpieza y desinfección, al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos que serán higienizados y desinfectados varias veces al día o al menos una vez al día.
- Se tendrá especial atención con las zonas de uso común y las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de

Página 2 de 25

Información de Firmantes del Documento

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
HECTOR CEBOLLA BOADO - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/07/2021 08:54:59
Fecha Firma: 16/07/2021 09:56:57
CSV : 9801FFD7569AFA29



Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.

- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

Ventilación.

- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, garantizando además una buena ventilación en los pasillos y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.
- En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión.
- A fin de conocer la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al **uso de medidores de CO2 por los centros educativos**, de modo que se realicen mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. El uso de Filtros HEPA solo debe realizarse como último recurso en aquellos lugares donde no sea posible obtener una ventilación natural cruzada satisfactoria, y aún en este caso los mencionados Filtros HEPA no podrán instalarse sin la autorización de las autoridades sanitarias.
- Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos de manera consecutiva (Equipos de Atención Temprana), se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.

Gestión de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de las medidas de higiene respiratoria sean desechados en papeleras con bolsa y, a ser posible, con tapa y pedal. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

Con base en toda la normativa anterior, y acorde al modelo de escuelas infantiles establecido por la Ordenanza del Servicio de Escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se establece el presente documento que describe **los criterios y medidas específicas para el curso 2021-2022** en relación con esta transformación de la vida diaria de los centros de la red municipal de escuelas infantiles, que permitan adaptarlas al actual contexto sociosanitario. Dichas medidas, de carácter organizativo y pedagógico, y que se encuentran sustentadas en las bases que guían la práctica

Página 3 de 25

Información de Firmantes del Documento

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
HECTOR CEBOLLA BOADO - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/07/2021 08:54:59
Fecha Firma: 16/07/2021 09:56:57
CSV : 9801FFD7569AFA29



educativa en 0-3, y la visión de niña y niño que promueve la Ordenanza Reguladora del Servicio de escuelas Infantiles en el Ayuntamiento de Madrid, habrán de ser necesariamente complementados con los protocolos de limpieza e higiene y sanitarios que se encuentran vigentes, y establecen medidas específicas en estos ámbitos de actuación.

En el momento actual la situación sanitaria ha evolucionado, suponiendo ciertos cambios en la aplicación de los protocolos preventivos que se han puesto en marcha hasta este momento en las escuelas infantiles.

En el mes de septiembre de 2021 comienza un nuevo curso escolar que inicialmente abre sus puertas para todas los-as niños-as matriculados-as, habiéndose llevado a cabo un proceso de admisión normalizado para el curso 2021-2022, en el que se han cubierto la totalidad de las plazas en las escuelas infantiles.

La apertura de las escuelas infantiles con plena ocupación supone un importante reto, en el que el Ayuntamiento de Madrid continúa teniendo como objetivo conseguir la máxima seguridad sanitaria manteniendo la calidad educativa que caracteriza sus centros. Por ello, es necesario planificar el comienzo del curso 2021-2022 y definir las condiciones en las que puede y debe realizarse.

2. CONTEXTO PARA EL INICIO DE CURSO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED MUNICIPAL.

2.1 Las escuelas infantiles de la red pública del Ayuntamiento de Madrid:

La Red Municipal de Escuelas Infantiles de Madrid está concebida como un conjunto de centros que prestan un servicio plenamente educativo y que sustentan su funcionamiento en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid. En ella se destaca, entre sus principios rectores, el interés superior del menor y la protección de la infancia, así como la superación de una concepción de la misma, centrada en las necesidades a cubrir, por otra que prioriza los derechos a ejercer.

La escuela infantil supone el primer contexto escolar con el que las familias y los niños se encuentran. Las relaciones que en ellas se establecen comportan un carácter singular, convirtiéndola en un espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

Asimismo, dada la situación actual de la pandemia continúa siendo preciso organizar la incorporación progresiva de niñas y niños, en las escuelas infantiles para este curso 2021-2022.

2.2. Bases psicopedagógicas del desarrollo de los primeros años de vida que condicionan las medidas de seguridad a adoptar:

El desarrollo de la etapa que va del nacimiento a los 3 años sienta las bases del futuro establecimiento de relaciones afectivas, el afrontamiento de los retos vitales y la capacidad de emprender proyectos, construyendo la estructura fundamental de su personalidad. En estas edades los aprendizajes se basan en la seguridad afectiva que da la cercanía y el cuidado atento y cálido de



un adulto referente, así como el acompañamiento en la exploración progresiva de su mundo cercano a través de los sentidos y el movimiento.

La progresiva autonomía que se va adquiriendo en los cuidados básicos impone la necesidad de un adulto para atender su alimentación, higiene y descanso; adulto que es imprescindible que entre en contacto físico con ellos para atender todas sus necesidades fisiológicas (cambiar su pañal, lavar sus manos, limpiar su nariz, darle la comida, etc...). Así, el cuerpo de educadora y niña o niño estarán inevitablemente en contacto en múltiples momentos de la jornada.

Por otro lado, su bienestar emocional dependerá de cómo sean atendidos en estos momentos a través de gestos, tacto, sonrisas, tono de voz; aspectos todos ellos, que quedan dificultados por el uso de mascarillas y otros elementos de protección.

La escuela infantil es para niñas y niños, la primera experiencia de separación de sus familias, lo que conlleva un proceso de adaptación que suele durar un tiempo más o menos prolongado hasta que las criaturas interiorizan que esta separación es transitoria y son capaces de dejarse acompañar por otros referentes adultos e iniciar un proceso de aprendizaje complementario.

La actividad que las criaturas de esta edad desarrollan es principalmente exploratoria a través de sus movimientos y sus sentidos, siendo absolutamente imposible circunscribirla a un espacio limitado, aislado o separado del adulto y de los otros niños.

El uso de las instalaciones, del mobiliario y los objetos de juego en una escuela infantil por parte de niñas y niños solo puede ser libre y colectivo. El comportamiento propio de estas criaturas es el de moverse y desplazarse de manera espontánea y tener accesibles para poder elegir los objetos que necesita para desarrollar su juego. Sería imposible además de contraproducente que el adulto indicara los objetos y la zona del espacio en la que debe jugar. Realizar cualquier requerimiento o imposición al niño o niña en este sentido tan solo contribuiría a crear malestar, tensión, nerviosismo, conflicto, tanto en el niño como en la educadora.

Las niñas y niños de esta edad no pueden ajustarse a un comportamiento preventivo voluntario, ni tampoco obedecer las órdenes o requerimientos del adulto con respecto a una conducta determinada, como puede ser el acatar la imposibilidad de acercarse o jugar con otro niño o niña.

Los contactos interpersonales, los contactos sobre mobiliario y objetos, la variedad y cantidad de fluidos corporales presentes en la vida cotidiana de niños y niñas tan pequeños (saliva, mocos, pis, heces, vómitos) son innumerables y permanentes a lo largo de la jornada, en cualquiera de los niveles de edad.

Todas estas restricciones derivadas de los requerimientos imprescindibles del cuidado en condiciones mínimas de calidad en estas edades, requieren estrategias por parte de las educadoras para poder compaginar la atención y cuidado de las niñas y niños con los protocolos de higiene recomendados, inclusive con la pareja educativa en el aula.

Por todo ello, en conclusión: adoptar las medidas contenidas en este protocolo no constituyen una garantía de absoluta seguridad, sin embargo, el riesgo de prestar una atención que no reúna las condiciones de cercanía física y afectiva puede ser causante de mayores trastornos emocionales. Las familias y personal de las escuelas infantiles deben ser conocedoras de estos

Información de Firmantes del Documento



riesgos; asumiendo un compromiso de responsabilidad con la protección personal, con el cuidado en condiciones de bienestar para niñas y niños, y la comunicación de cualquier incidencia que se produzca al Área competente en materia educativa del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de prevenir el riesgo y atender de forma urgente cualquier incidencia sanitaria.

A tenor de todo lo establecido anteriormente, se dictan las siguientes medidas que serán aplicables a las escuelas infantiles de la Red pública del Ayuntamiento de Madrid, desde la fecha de su comunicación y hasta que se dicten nuevas instrucciones en función de la evolución de la situación sociosanitaria.

Estas medidas tienen un carácter dinámico y se actualizarán en función de las necesidades establecidas en cada momento, según las directrices de las autoridades sanitarias y educativas.

3. PROTOCOLO DE CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0-3 A LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

Este protocolo recoge una serie de prescripciones generales que cada centro tendrá que adaptar a su contexto particular, y a la realidad individual de cada niño-a y familia.

Por otra parte, los protocolos incluyen medidas referidas a los espacios e instalaciones que, del mismo modo, cada centro tendrá que adaptar a sus posibilidades.

La acogida a la totalidad del alumnado de las escuelas infantiles, acompañada de una adecuada implementación de los protocolos de seguridad, es un proceso que seguirá requiriendo la colaboración, el compromiso y el esfuerzo de toda la comunidad educativa para llegar a buen término. Por ello, la organización de los horarios de entrada y salida, de los tiempos de estancia, y las fechas de incorporación, así como los procedimientos hasta ahora utilizados, podrán sufrir algunas modificaciones y restricciones con el fin de minimizar los riesgos y preservar el bienestar global de todos-as.

3.1. Criterios generales de incorporación en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid

3.1.1. Fecha de incorporación:

La incorporación de niñas y niños a las escuelas infantiles de la Red pública del Ayuntamiento de Madrid se producirá a partir del 6 de septiembre de 2021, de forma escalonada (tiempo de acogida) y bajo las directrices establecidas en este protocolo con la adaptación necesaria a las circunstancias específicas de cada escuela infantil. El calendario escolar será normalizado a lo largo de todo el curso.

Debido a las especiales circunstancias, y de cara a minimizar los riesgos de contagio, las recomendaciones sanitarias aconsejan un escalonamiento gradual de las incorporaciones a los centros en el tiempo de acogida. Una vez concluido dicho periodo, la asistencia a la escuela será normalizada.



3.1.2. Compromiso de responsabilidad de la familia:

Las familias asumen la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad total por las características de la atención en esta etapa educativa, se comprometen a seguir las directrices que establece la normativa y las que sean dadas por la escuela, así como a permitir que sus datos sean proporcionados al servicio de vigilancia epidemiológica correspondiente en el caso de precisar un seguimiento por la aparición de casos sospechosos o confirmados. Asimismo, firmarán un documento de "Compromiso de responsabilidad para la asistencia de la niña o niño a la escuela infantil". Dicho documento se adjunta como anexo a este protocolo.

3.1.3. Control del estado de salud de niñas y niños que acudan a la escuela:

Con objeto de manejar la aparición de casos sospechosos o confirmados, prevenir los contagios y actuar ante la posible aparición de brotes, las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid seguirán las pautas establecidas en el documento del Ministerio de Sanidad "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos".

Las escuelas infantiles designarán un responsable COVID-19, que será preferentemente la directora o director del centro. Esta figura será la responsable de coordinar las actuaciones en el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en la normativa vigente y mantendrá la coordinación y comunicación con el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y con las autoridades sanitarias y de vigilancia epidemiológica ante la aparición de casos.

Sin perjuicio del detalle de las medidas contenidas en el documento del Ministerio de Sanidad, que son de obligado cumplimiento por parte de las escuelas infantiles, se resumen las actuaciones a realizar, como **medidas de prevención higiénico sanitaria básica:**

- a) No podrán acudir al centro niñas y niños que se encuentren con alguna sintomatología compatible con el COVID19 o que hayan estado en contacto con alguna persona que haya sido diagnosticada o considerada caso sospechoso del mismo en los últimos 15 días. Así mismo, esta condición se aplicará al personal de la escuela.
- b) Si estando en la escuela infantil, una niña o niño presenta fiebre u otros síntomas, se alejará al menor del resto del GCE y se avisará a la familia, que deberá ponerse en contacto con su Centro de Salud indicando que es usuario de la escuela. Cuando haya algún síntoma tanto en niñas y niños como en adultos y adultas, de los indicados por las autoridades sanitarias se permanecerá en casa y se avisará de inmediato a la escuela.
- c) Si no se prescribiera por parte del pediatra la prueba ni la "no asistencia" a la escuela, y la niña o niño deja de tener síntomas, puede volver a la escuela.
- d) El tratamiento y procedimiento ante los casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos, así como el período de cuarentena (10 días) seguirá siendo el mismo que se ha manejado en el curso 2020-2021, siempre que las autoridades sanitarias no indiquen otras actuaciones.
- e) Cuando se dé un **caso sospechoso**, pendiente de confirmación por PCR, la escuela informará de ello a las personas que han estado en contacto estrecho, para que decidan si acudir al

Página 7 de 25

Información de Firmantes del Documento

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
HECTOR CEBOLLA BOADO - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/07/2021 08:54:59
Fecha Firma: 16/07/2021 09:56:57
CSV : 9801FFD7569AFA29



centro de salud. Debemos recordar que niñas y niños de estas edades presentan síntomas inespecíficos con frecuencia que no tiene por qué deberse al COVID19, por lo que se trata de informar sin alarmar.

- f) Cuando se dé un **caso positivo confirmado** en una niña o niño de la escuela, se comunicará con el Área de Epidemiología de la Comunidad de Madrid correspondiente, que hará el seguimiento de los contactos y establecerá qué niños/as, educadores/as deben permanecer en cuarentena domiciliaria. El coordinador COVID rellenará el documento establecido en la guía del Ministerio de Sanidad que contiene los datos del caso confirmado y de los contactos estrechos que haya podido tener (Anexo 3), para lo que se habrán recabado previamente las autorizaciones de las familias para proporcionar estos datos al Servicio de Vigilancia Epidemiológica.
- g) Ante la aparición de cualquier caso positivo confirmado las escuelas informarán de inmediato a las maestras o maestro de referencia del Departamento de Educación Infantil.
- h) Cuando aparezcan síntomas compatibles con COVID-19 en el personal de la escuela se procederá de la misma forma informando de inmediato a la empresa y al departamento de Prevención de Riesgos Laborales que indicará las pautas a seguir. Se guardará aislamiento domiciliario hasta la realización de un PCR. En el caso de ser positivo, deberá comunicarlo al Departamento de Educación infantil. En el caso de las escuelas infantiles de gestión directa, informarán al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y se actuará acorde a lo establecido en el documento de Madrid-Salud sobre "Recomendaciones y medidas preventivas generales para la incorporación de puestos de trabajo en escuelas infantiles y de auxiliar de puericultura frente al COVID-19".

3.2 Principios generales de organización de las escuelas ante la situación de riesgo de COVID19.

3.2.1. Organización en grupos o unidades de vida reducidos y estables, minimizando los contactos entre grupos.

3.2.2. Adaptación y flexibilización de espacios y materiales.

3.2.3. Refuerzo de la actividad al aire libre.

3.2.4. Extremar las medidas de higiene.

3.2.5. Será obligatorio el uso de la mascarilla en toda la escuela.

3.2.6. Responsabilidad personal y de las familias en la adopción de las medidas de seguridad y la comunicación.

3.2.7. Se retomará la presencialidad en el contacto con las familias, así como entre los profesionales de las escuelas: realización de las primeras entrevistas con familias, reuniones de grupo, reunión de bienvenida, reuniones de coordinación, reuniones de equipo, reuniones con Equipos de Atención Temprana...**siempre ajustando los espacios y aforos a las condiciones sanitarias existentes.**

Información de Firmantes del Documento



3.3 Tiempo de acogida.

3.3.1. Criterios generales sobre el tiempo de acogida:

El cuidado y la atención específica que habitualmente caracteriza el proceso de incorporación de los-as niños-as, reviste siempre especial importancia, por ello, será preciso prever no solo para los-as de nueva incorporación, sino también para los-as niños-as que continúan del curso anterior, un periodo de familiarización con la escuela, aunque con diferentes características y duración.

Los criterios fundamentales y básicos que guían el funcionamiento de las escuelas infantiles municipales durante el tiempo de acogida, se encuentran recogidos en el **Documento Tiempo de Acogida de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid**, y se mantendrán vigentes para el curso 2021-2022, con los ajustes que los protocolos sanitarios aconsejen.

Se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- a) **Se retomará la presencialidad de la comunidad educativa en la vida diaria de la escuela, respetando las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias. Entendemos que la escuela infantil se adapta y flexibiliza, se pone a disposición de la acogida y organiza un contexto humano y material estable, previsible, digno de confianza, familiar y acogedor y en estos momentos, más seguro si cabe.**
- b) El tiempo de acogida no tiene una duración determinada e igual para todos, sino aquella que cada niña-o precise. La construcción de las nuevas relaciones y del sentimiento de pertenencia es un proceso interno que no tiene una duración predeterminada. La llegada a la escuela infantil es una experiencia muy relevante en la vida de los niños-as y las familias, ya que se trata de una vivencia emocional intensa e íntima, en la que experimentan la separación y la construcción de nuevos vínculos con otras personas que serán significativas para ambos.
- c) Se organizará la entrada secuenciada de los-as niños-as de nueva incorporación, de manera que la atención durante el tiempo de permanencia en la escuela sea individualizada, ajustada a la particularidad del proceso emocional de cada niño y niña.
- d) Los horarios de estancia serán progresivamente más amplios.
- e) Se planificará la entrevista inicial presencial entre la pareja educativa y la familia previa a la entrada del niño-a en la que, además de informar de las medidas protocolarias de obligado cumplimiento para preservar la salud de todos-as, se transmita el significado que para los-as niños-as tiene salir del entorno familiar por primera vez, y el apoyo que la familia y escuela le pueden brindar.
- f) Se retomará el acompañamiento de la familia en el aula o espacio exterior durante las primeras jornadas, para ayudarles a realizar el tránsito de casa a la escuela.
- g) Las escuelas infantiles reservarán la primera semana, del 6 al 10 de septiembre para la entrada de los-as niños-as del curso anterior, proporcionando también a aquellas familias que puedan hacerlo, la posibilidad de acompañar a su hijo-a durante algún periodo de los primeros días, así como la realización de un horario gradual a lo largo de la semana.

Página 9 de 25

Información de Firmantes del Documento

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
HECTOR CEBOLLA BOADO - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/07/2021 08:54:59
Fecha Firma: 16/07/2021 09:56:57
CSV : 9801FFD7569AFA29



El comienzo de curso es un momento muy importante para las familias, niños y niñas, así como para la escuela, por lo que es necesario establecer unos canales de comunicación y colaboración que favorezcan el contacto presencial con las familias, respetando la situación sanitaria existente.

Es necesario resaltar asimismo que las 70 escuelas infantiles que componen la Red Municipal atienden a poblaciones muy diversas, con diferentes realidades sociales, familiares, laborales y económicas, que serán tenidas en cuenta a la hora de organizar los tiempos de acogida de cada niño.

El acompañamiento de la familia dentro del recinto escolar, tanto en el caso de los-as niño-as nuevos-as, como de los antiguos-as, debe ajustarse a las medidas de seguridad prescritas en la actual situación sanitaria, siendo principalmente las siguientes:

- i. Sólo podrá haber un acompañante por cada niño-a, siendo las familias responsables de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- ii. Siempre que sea posible, y dependiendo del nivel al que se incorporen las criaturas, se priorizarán los espacios exteriores para que la familia realice el acompañamiento.
- iii. Cada escuela valorará, en función de las dimensiones de sus espacios interiores y exteriores, cuántos niño-as pueden ser acompañados simultáneamente para que la situación sea segura.
- iv. Se organizarán turnos en el periodo en que las familias del curso anterior acompañan a su hijo-a, para que coincidan las menos posibles simultáneamente, valorando la escuela el número más adecuado de acompañantes que sus espacios exteriores permiten.
- v. La persona que acompaña a la criatura procurará no establecer contacto físico con los demás niños-as.
- vi. El mobiliario utilizado por el-la acompañante será limpiado/desinfectado una vez el grupo abandone el espacio.

3.3.2. Organización del Tiempo de acogida por niveles:

- Nivel 0-1 año:

Siempre que las circunstancias familiares lo permitan, se reservará un período de entre una semana y quince días para la incorporación de cada bebé.

La secuencia de entrada será de uno en uno, a partir de la primera semana de curso con niños-as.

Se favorecerá que el acompañamiento del progenitor-a se realice dentro del aula. La escuela infantil favorece en este periodo, el acompañamiento de las familias a sus hijas-os contribuyendo a sentar unas bases sólidas de comunicación y confianza.

Información de Firmantes del Documento



- Niveles 1-2 años y 2-3 años:

Una vez incorporados los-as niños-as del curso anterior, y con el fin de reducir el número de niños-as nuevos-as en cada grupo, **cada escuela valorará**, la conveniencia de mantener la configuración de los grupos de 0-1 año que pasan al nivel 1-2 años, o distribuir al conjunto de los bebés en los grupos de 1-2.

Siempre que las circunstancias familiares lo permitan, se reservará un periodo de una semana para la incorporación de cada niño-a.

En estos niveles, se favorecerá que el acompañamiento del progenitor-a se realice tanto en espacios exteriores como interiores, ya que la presencia de la familia proporciona una base segura desde la que los niños y niñas se animan a explorar.

Si las dimensiones de los espacios exteriores o interiores de la escuela lo permiten, y las necesidades de las familias así lo requieren, en los grupos de 1-2 años, se podrán incorporar dos niños-as a la vez, acompañados cada uno por un único acompañante.

En los grupos de 2-3 años, en que se completa el grupo con un número menor de niños-as, se puede mantener la secuencia de incorporar a un-a niño-a por semana.

La escuela establecerá las pautas a seguir para cada acompañante durante su estancia, garantizando la seguridad sanitaria precisa para los niños-as.

3.4. Horario del centro y estancia de niñas y niños.

- 3.4.1. Se establece un **horario general del centro de 9:00 a 16:00 h.** con flexibilidad de entrada y salida en la medida de la organización de cada escuela, primando el criterio de evitar las aglomeraciones escalonando entradas y salidas.
- 3.4.2. De acuerdo con la normativa publicada por las administraciones competentes en materia educativa y sanitaria, y con el fin de minimizar contagios, se suprimen los tramos inicial y final del horario ampliado de forma **transitoria** (7:30 a 8:00 y 17:00 a 17:30) para garantizar la mayor estabilidad de niñas y niños en los grupos.
- 3.4.3. Los **horarios ampliados de mañana y tarde**, de 8:00 a 9:00 y de 16:00 a 17:00h, se podrán utilizar exclusivamente por aquellos-as niños-as cuyas familias acrediten por escrito que ambos progenitores o en su caso, el progenitor único a cargo del niño-a está trabajando presencialmente, o bien qué, realizando su trabajo de forma telemática, su horario sea rígido y quede acreditada la necesidad de dicho tramo. Se procurará que, siempre que sea posible, los horarios ampliados no sean utilizados por los-as niño-as durante el mes de septiembre.
- 3.4.4. Para hacer compatibles las necesidades de **conciliación** o de búsqueda de trabajo de las familias, con el derecho a una educación de calidad de los-as niños-as y todo ello, con la minimización de riesgos y el cuidado de la salud de todos, la escuela y la familia

Información de Firmantes del Documento



concertarán el horario de cada niño-a para que, mientras la situación sanitaria aconseje limitar los contactos, éste se ajuste al mínimo necesario.

3.5 Criterios de organización de grupos estables de vida.

- 3.5.1 El principio fundamental es la organización de grupos estables de convivencia (GEC) o “unidades estables de vida”, formados por un grupo de niño-as, acompañados-as por una pareja educativa o en su caso, un referente de ésta, que llevarán a cabo su vida cotidiana sin mantener contacto con otros grupos, ni en el espacio interior ni en el exterior.
- 3.5.2 Se flexibilizará, en caso de necesidad, el modelo educativo para garantizar las condiciones de seguridad, estableciendo de forma principal la unidad de convivencia de un-a educador-a con su pequeño grupo, siendo ésta un referente de la pareja educativa de ese grupo, siempre que sea posible. Cada escuela, en función del número de grupos que se formen, y las necesidades de estos, determinará si deben ser atendidos preferentemente por una o dos educadoras, que permanecerán estables en dichos grupos.
- 3.5.3 Cada “unidad estable de vida” dispondrá de un espacio de referencia, preferiblemente su aula en el que se desarrollarán todas las actividades cotidianas, organizando el tránsito de los grupos por los diferentes espacios de la escuela, a excepción de las salidas a patios exteriores que se organizarán de forma escalonada y evitando en la medida de lo posible las coincidencias de dichos grupos.
- 3.5.4 Para conformar los grupos estables de vida, se mantienen las ratios que determina la Ordenanza Municipal, pudiendo hacer desdobles en pequeño grupo, manteniendo al menos un referente de la pareja educativa.
- Nivel de 0-1: 8 niñas o niños/pareja educativa - (4 niños o niñas/educador-a)
- Nivel de 1-2: 13 niñas o niños/pareja educativa - (7 niños o niñas/educador-a)
- Nivel de 2-3: 16 niñas o niños/pareja educativa - (8 niños o niñas/educador-a)
- 3.5.5 Con el fin de reducir la mezcla de niños-as de distintos grupos y niveles en el horario ampliado, cada escuela valorará, en la medida de sus posibilidades, organizar los grupos de cada aula en función del horario ampliado de los-as niños-as de cada nivel. Así, se ubicarán en el mismo grupo-aula, todos-as los-as niños-as con horario ampliado de mañana, y en otro, todos-as los-as niños-as con horario ampliado de tarde de un mismo nivel.
- 3.5.6 Se mantendrá el grupo con la mayor estabilidad posible en función de la asistencia, con el fin de evitar en la medida de lo posible nuevos contactos.
- 3.5.7 Los hermanos que asistan a la escuela permanecerán cada uno de ellos en su grupo correspondiente, acompañando a la familia, y valorando los criterios de la escuela.

Información de Firmantes del Documento



3.6. Organización general de la escuela y medidas higiénicas.

3.6.1. Diversidad de espacios.

Dada la diversidad de espacios en los diferentes edificios municipales que albergan el servicio de escuela infantil, es difícil establecer normas de riguroso cumplimiento por todas, por las restricciones impuestas por las características especiales de cada edificio. Cada escuela deberá realizar una valoración de los espacios de que dispone y adaptar el protocolo a las características de su escuela, cumpliendo con los principios de mínimo contacto, estabilidad de unidades de convivencia y medidas de higiene compatibles con un cuidado atento.

La escuela reorganizará sus espacios de modo que haya lugares diferenciados para cada grupo o unidad de vida, que permanecerán estables y serán ventilados y limpiados de acuerdo con la frecuencia y procedimientos que se establecen en los protocolos de limpieza y desinfección ajustados a la situación sanitaria vigente, y expuestos en el apartado "**MEDIDAS PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID 19 DE APLICACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2021-2022**", elaboradas por Salud Pública.

Se habilitarán todos los espacios necesarios de la escuela para poder acoger diferentes grupos o unidades de vida, siempre que puedan garantizar que cumplen los requisitos indispensables para llevar a cabo con bienestar y garantías de salubridad, la vida cotidiana de dicho grupo. Siempre que el tamaño del aula lo permita se podrá dividir con elementos (**vallas móviles**) que impidan el paso de un lugar a otro para establecer dos grupos, cuidando de que el tránsito a los baños se realice de modo que no haya contacto entre un grupo y otro.

3.6.2. Medidas higiénicas y preventivas.

Como medidas básicas de limpieza y desinfección preventivas y sin perjuicio de las especificadas en los protocolos establecidos al efecto se destacan:

- Se implantará en cada escuela la figura de un **coordinador COVID-19**, encargada de la vigilancia de las medidas y la puesta en marcha de los protocolos de actuación en caso de detección de un caso sospechoso de COVID-19. Esta persona será designada por la empresa adjudicataria de la gestión de la escuela.
- La escuela dispondrá de **cartelería, infografías...** a las entradas que informe de las medidas preventivas básicas contra el COVID y recuerde las normas de utilización de los espacios. Este protocolo estará a disposición de todas las familias.
- Se informará a las familias de la necesidad de comunicar al centro educativo, a través del coordinador COVID, cualquier situación clínica que pueda estar relacionada con la infección por COVID-19 tanto en los niño-as como en su entorno familiar, con el fin de realizar precozmente la **identificación de contactos**.
- Se instalarán **puntos de higiene y desinfección de manos** (gel hidroalcohólico) en la entrada al centro, así como en el acceso a las aulas, zonas de uso común y despachos. En los espacios necesarios por ser considerados como "limpios", se dispondrá de sistema de **desinfección para**

Página 13 de 25

Información de Firmantes del Documento

PABLO BENITEZ LLORENTE - JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL Y OTROS PROGRAMAS
HECTOR CEBOLLA BOADO - DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/07/2021 08:54:59
Fecha Firma: 16/07/2021 09:56:57
CSV : 9801FFD7569AFA29



el **calzado** (alfombras desinfectantes, calzas o sprays viricidas). Estos puntos serán señalizados, colocando un cartel en el que se detalle la forma de proceder para la correcta higiene y desinfección. Madrid Salud recomienda seguir usando alfombras desinfectantes en las entradas a las escuelas.

- e) Todas las personas de más de 6 años acudirán y permanecerán en las escuelas con **maskarilla**, pudiendo abstenerse únicamente aquellas, recogidas en la normativa, por causas de fuerza mayor.
- f) En toda la escuela se permanecerá con maskarilla, así como en los momentos de entradas y salidas del recinto, tanto el personal como las familias que acompañan a los niños-as.
- g) En el caso de que se de en la escuela algún **caso positivo** por COVID-19, se realizará una desinfección específica de todos los espacios y se **procederá a la aplicación del protocolo específico en caso de sospecha de COVID-19 y a las medidas recogidas en la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos"**, elaborada por el Ministerio de Sanidad.
- h) Presencia de **personal de limpieza durante todo el periodo** de apertura del centro con el objeto de realizar la limpieza permanente de los espacios. Asimismo, todos los días, al final de la jornada, deberá realizarse una **limpieza exhaustiva** de todos los espacios de la escuela que hayan sido utilizados.
- i) Se realizarán tareas de **ventilación natural periódica** en las instalaciones, diariamente y, como mínimo, durante cinco o diez minutos. Se ventilarán todas las estancias, antes de la llegada de niños y niñas, durante la permanencia en el jardín, en alguna pausa como la comida y al final de la jornada durante la limpieza y desinfección.
- j) **Limpieza y desinfección diaria de las superficies** que se tocan con frecuencia, como los pomos de las puertas, los escritorios, los juguetes, los suministros, los interruptores de la luz, los marcos de las puertas, equipos de juego, el material didáctico utilizado por los niños. Periódicamente, deberán ser desinfectados **los juguetes y/o materiales utilizados por los niños y niñas**, así como cada vez que un conjunto de juguetes vaya a ser utilizado por otro grupo diferente.
- k) Se procederá a la limpieza de los **termómetros** utilizados para la toma de temperatura.
- l) Limpieza de servicios al menos 2/3 veces diarias (Recomendación de Sanidad para la apertura de los centros Escolares). Se asegurará la presencia constante de jabón y papel seca manos en los aseos.
- m) Todos los residuos higiénicos se depositarán en bolsas dobles de basura.
- n) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

Información de Firmantes del Documento



3.6.3. Medidas higiénicas específicas para los niños y niñas:

- a) No se recomienda la utilización de gel hidroalcohólico para realizar la higiene de manos de los-as niños-as, se procederá al **lavado de manos** de cada alumno-a a su llegada a la escuela y se repetirá con asiduidad (al entrar del patio o jardín, antes de comer, etc.). Con los-as más pequeños-as se podrán utilizar toallas humedecidas o jabonosas.
- b) Se tomará la **temperatura** de cada niño-a a la llegada a la escuela, siendo revisable según evolución de la pandemia.
- c) Se podrán individualizar los objetos de juego para los bebés que aún no se desplazan y desarrollan su actividad autónoma sobre su espalda.
- d) Se recuperará el uso de los materiales naturales acordes a la mirada del niño y la niña como sujetos de acción, proporcionando material para experimentación y creación de juego propio, descubrimiento de texturas, ofreciendo un ambiente rico para el desarrollo de las criaturas. Se procederá a la limpieza y desinfección de los materiales al final de la jornada.
- e) En los patios y espacios destinados al juego se establecerán turnos de salida por grupos, de modo que se eviten las aglomeraciones, respetando los "grupos estables de vida".

Las medidas de higiene que afectan a la vida cotidiana de los-as niños-as, como el cambio de calzado o el lavado más frecuente de manos, se incorporarán como un cuidado más que precisan los-as niños-as, con los mismos criterios que caracterizan un acompañamiento respetuoso, personalización, calma, anticipación, espera y participación.

3.6.4. Espacios de tránsito y uso común:

En el caso de existencia de ascensores, sólo se utilizarán en casos justificados, priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual (dando prioridad absoluta a personas con movilidad reducida), se realizará con mascarilla de protección y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores.

Se dispondrá de un espacio cercano a la entrada de la escuela (si es posible), para el aislamiento temporal cuando comience con sintomatología respiratoria o fiebre, permaneciendo allí en el caso de que el tiempo que transcurra hasta que la familia acuda a recoger al menor sea muy prolongado. Una vez la persona salga de la sala de aislamiento se deberán de limpiar las superficies y ventilar adecuadamente. Las niñas o niños que permanezcan en este espacio hasta que sus familiares vengán a recogerlos deberán estar permanentemente acompañados de una educadora.

Dada la necesidad de transitar por la escuela para acompañar a niñas y niños a las aulas, así como los espacios de paso para vestuarios, traslados de comidas y materiales, y tránsito de personal, las zonas de paso de la escuela deberán ser consideradas como potencialmente "sucias", con lo que se extremará la intensidad y la frecuencia de la higiene en las mismas, y se establecerán las aulas, y espacios de cuidado y estancia de los niños como "limpias", por lo que

Información de Firmantes del Documento



será imprescindible para acceder a ellas la desinfección o protección mediante calzas del calzado de la calle, e higiene de manos con gel hidroalcohólico.

Se permite la entrada de carros al espacio de la escuela destinado al efecto, organizando el menor itinerario posible en su paso por la escuela. Se realizará una desinfección de estos con spray higienizante a la entrada de la escuela. El espacio por el que transiten los carros hasta el espacio destinado para guardarlos deberá ser limpiado a fondo con frecuencia mientras haya entradas y salidas.

Se solicitará a las familias que en la medida de sus posibilidades no acudan al centro con las niñas y niños en carro. De no ser posible, éstos permanecerán en la zona exterior del centro. En ningún caso se podrá acceder a las aulas con los carritos.

3.7. Vías de circulación. Entradas y salidas.

- a) Se promoverá que las entradas y salidas se realicen de forma escalonada, permitiendo una flexibilidad de al menos 1 hora en los periodos que se prevé la máxima afluencia (9:00 y 16:00h) y por accesos diferenciados en el caso de haber más de una puerta, con el fin de evitar coincidencias de personas en un mismo punto. Las entradas se podrán realizar gradualmente entre las 9:00h y las 10:00h y las salidas entre las 15:00h y las 16:00h, en tramos de 15 minutos.
- b) **Con carácter excepcional**, se podrán utilizar las salidas de evacuación establecidas en el Plan de Autoprotección como salidas del edificio, situación que deberá quedar claramente señalizada, haciendo coincidir la señal homologada de "salida de evacuación" con la de "salida actual". En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ningún elemento o mobiliario.
- c) Las entradas y salidas se realizarán preferiblemente por el jardín de la escuela, organizándose vías de circulación de acceso y salida.
- d) El suelo de acceso estará marcado indicando la preferencia de circulación y asegurando que se respete la distancia social. En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.
- e) En las vías de circulación que permitan doble sentido de circulación, se señalará el sentido del recorrido con un espacio de 2 metros entre ambas vías de circulación.
- f) En las vías que no permita el distanciamiento social indicado, se señalará la preferencia de circulación mediante señales que indiquen la vía preferente en cada caso.
- g) La señalización estará presente en todas las plantas del centro. Se recomienda utilizar flechas e indicativos de gran tamaño, perfectamente visibles y antideslizantes.
- h) Se indicará el uso prioritario de las escaleras, señalizando la escalera de subida y la de bajada en aquellos centros en los que exista esa opción.

Información de Firmantes del Documento



- i) En las entradas o salidas del centro, sólo podrá acceder a la escuela un adulto acompañando al menor, que podrá acompañar al niño o niña hasta el aula, o en su caso al patio, donde será recibido por la educadora de referencia y realizar ahí la despedida.
- j) Se podrá acceder al aula por parte de los adultos acompañantes, evitando aglomeraciones, y siempre respetando las indicaciones de las educadoras y educadores, prestando especial atención al “tiempo de acogida”. Las familias deben procurar que las personas que acompañen a las niñas-os a la escuela no tengan condiciones de riesgo.

3.8. Organización de la actividad cotidiana del centro.

3.8.1. Espacio de cada unidad de vida.

Cada niña o niño permanecerá con su educadora de referencia y el mismo grupo, saliendo al espacio exterior siempre en el mismo grupo evitando el contacto con otros niños y niñas de otras unidades.

Los niños y niñas y sus educadoras y educadores de referencia permanecerán en los espacios exteriores de la escuela el mayor tiempo posible. Se establecerán turnos para evitar aglomeraciones.

El tiempo de la jornada diaria de cada unidad de vida se organizará en función de la planificación elaborada al comienzo del curso, y siempre teniendo en cuenta la especificidad del tiempo de acogida, ofreciendo propuestas en los diferentes espacios de los que dispone la escuela (sala de psicomotricidad, sala de experimentación, sala de luz negra, biblioteca...) distribuida entre los diferentes niveles.

Dicha planificación será revisada a lo largo del curso y ajustada a la evolución de la situación sanitaria.

3.8.2. Elementos de casa.

El calzado de niñas y niños se cambiará a la entrada del aula por otro que sea de uso exclusivo en la escuela

Cada familia traerá a la escuela una bolsa con el material que le sea requerido por la escuela (mudas de uso en la escuela, pañales, chupetes, objetos de uso personal, etc.). Estos elementos permanecerán en la escuela que se hará cargo de su custodia e higiene si es preciso.

Dada la importancia de los objetos de apego en la escuela, se valorará en cada niña/o la necesidad de dichos objetos. En el caso de necesitarlo, la familia se compromete a realizar la higiene adecuada.

3.8.3. Materiales de aula.

Se ofrecerá la suficiente cantidad y calidad de materiales en el aula, para posibilitar a los niños y niñas oportunidades de experimentación, observación, manipulación, descubrimiento, acción... Se evitará el empobrecimiento de materiales, planteando propuestas de juego que



Información de Firmantes del Documento



sean enriquecedoras, procurando que niñas y niños tengan a su alcance suficientes posibilidades de exploración, y siendo sujetos de acción. Se propone el uso de contenedores o cestas de materiales, de manera que pueda gestionarse tanto su uso cómo la limpieza de éstos.

Se utilizarán todo tipo de materiales (maderas, telas, metal, materiales naturales...) tanto en las propuestas de juego como en la ambientación y adorno del aula.

Las toallas, baberos y resto de lencería a usar serán lavados en la escuela según necesidad, de acuerdo con los protocolos de higiene establecidos.

Las sábanas se lavarán al menos una vez en semana, y siempre que sea necesario.

3.8.4. Espacios de uso común.

Se retomarán las propuestas de juego y acción en los espacios específicos destinados a la realización de éstas. Se organizarán los tiempos de uso de los diferentes espacios: **sala de psicomotricidad, biblioteca, aula de luz negra, aula de experimentación...**según organización diaria de la escuela, espacios dónde quedarán reflejados los días y horas de distribución para las distintas unidades de vida que acudirán a estas salas para experimentar la propuesta correspondiente.

Los materiales de estas salas se organizarán de manera que se garantice la higiene adecuada entre un grupo y otro, distribuyendo el material ofrecido a cada uno de ellos y valorando que las propuestas ofrecidas a los niños y niñas sean **suficientemente enriquecedoras**.

Al final de la jornada se limpiarán los distintos materiales utilizados por niñas y niños. No es necesaria la limpieza diaria de aquellos materiales que formen parte de la ambientación como cojines, telas, etc, más allá de las recomendaciones contenidas en los protocolos de limpieza al respecto de la superficies.

3.8.5. Espacio exterior.

El jardín o patio puede ser un espacio ideal en el que acoger a los niños-as con la presencia de sus familias los primeros días de estancia en la escuela. El espacio exterior es un espacio más seguro a nivel sanitario.

Para que sea un espacio seguro, también a nivel emocional, es necesario acondicionarlo de forma que, por un lado, se rentabilicen todos los espacios exteriores y, por otro, se convierta cada uno de ellos en un espacio preparado para el juego y la actividad autónoma, teniendo en cuenta todas las necesidades de tipos de juego que necesitan y les interesa a los niños-as según las edades (recogido en el documento Tiempo de Acogida), generando un espacio diferenciado para cada grupo o para el máximo de grupos posibles (grupos de 1-2 más mayores y 2-3). Estos espacios tendrán que acotarse (aunque sea de manera sencilla) para impedir que los niños-as de los diferentes grupos puedan juntarse.



En el caso de las escuelas cuyo espacio exterior sea pequeño y no pueda subdividirse o acotarse, los grupos de niños y niñas tendrán que salir por turnos para respetar los grupos de vida.

Se permanecerá en el aula de referencia durante la jornada, o bien en alguno de los espacios de uso común que esté previsto en la organización de la escuela, y siempre que no sea posible la permanencia en espacios exteriores.

Los materiales de los patios que se vayan distribuyendo en los diferentes turnos, se limpiarán al finalizar su uso, ofreciendo al siguiente grupo de niñas/os materiales ya limpios.

3.8.6. Momentos de Higiene.

La educadora de referencia acompañará a los/las menores en la realización del lavado de manos, preferentemente con agua y jabón, a su llegada al centro y en todos los momentos que sea necesario.

El aseo se realizará de forma individual y se ventilará cada vez que se utilice.

Se tendrán en cuenta los grupos burbuja a la hora de usar los espacios compartidos dedicados a la higiene de los niños y niñas.

En el cambio de pañales las educadoras usarán **guantes desechables en ambas manos**. Se utilizarán toallas individuales para cada uno de los cambios y se utilizarán sprays para desinfectar la superficie de cambio.

Para el secado de manos se utilizarán toallas de papel desechables.

Es obligatorio desechar los residuos en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.

3.8.7. Comida y siesta.

De acuerdo con la práctica del modelo de alimentación en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid se promoverá que el tiempo de la comida sea adaptado a los ritmos individuales favoreciendo el contacto niña/o educadora individualizado.

Todas las comidas se ofrecerán en raciones individuales, de forma que no existan platos de uso compartido en una misma mesa.

Los educadores y educadoras que acompañen en el momento de comida se asegurarán de un correcto lavado e higiene de manos, tanto al inicio como al final de las comidas.

En el momento de la siesta se dispondrán las colchonetas ajustadas al espacio del aula, proporcionando la mayor distancia posible entre ellas.



3.8.8. Reuniones y/o tutorías.

Se retomarán las reuniones **presenciales**:

- Reuniones de equipo/nivel/pareja educativa.
- Reuniones con otros profesionales.
- Reuniones con familias de unidad de vida.
- Entrevistas individuales.
- Tutorías.
- Reunión de bienvenida a las familias que se incorporan por primera vez a la escuela.

Para llevar a cabo estas reuniones con la seguridad sanitaria necesaria, se tendrán en cuenta los d aspectos:

- Se evitarán aglomeraciones, respetando el aforo permitido.
- Se asegurará la distancia interpersonal de seguridad entre los asistentes.
- Se dispondrá de la ventilación adecuada.
- Se aplicarán las medidas sanitarias vigentes.

En el caso de tutorías individuales con familias, se mantendrá la distancia social recomendada, señalizando la distancia entre los asistentes y será obligatorio el uso de mascarilla. Se dispondrá de gel hidroalcohólico en la entrada de la sala donde se vaya a realizar dicha entrevista.

3.9. Personal de la escuela infantil.

3.9.1. Personal especialmente sensible.

Con la evidencia científica disponible a fecha 18 de mayo de 2020 del Ministerio de Sanidad se ha definido como personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19 a las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Cualquier trabajador/a que reúna alguna de las condiciones anteriores deberá comunicar de forma inmediata a la empresa estas condiciones de forma que se proceda a valorar si es o no personal sensible y tomar una decisión sobre la conveniencia de su incorporación presencial. Así como otro tipo de medidas preventivas a adoptar.

3.9.2. Medidas de protección para el personal.

- a) Todos los adultos obligatoriamente llevarán **en todo momento mascarilla**, que será de uso obligatorio en todos los espacios de la escuela, interiores y exteriores.



“El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas mayores de seis años de edad, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal, salvo en los supuestos expresamente exceptuados en la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

El uso de mascarillas en el exterior podrá flexibilizarse de acuerdo con la evolución epidemiológica de la COVID-19 y el porcentaje de vacunación de la población, siempre siguiendo lo que establezcan las autoridades sanitarias competentes en esta materia”

Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa para centros educativos en el curso 2021-2022.

- b) Se mantendrá siempre que sea posible el **distanciamiento social** con el resto de los adultos.
- c) Se valorará la posibilidad de usar otros elementos que garanticen la seguridad necesaria: batas, guantes desechables, etc.
- d) Será obligatorio utilizar material individual: botellas de agua, bolígrafos, carpetas, etc.
- e) **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.**
- f) Uso de ropa específica de trabajo que será lavada diariamente.
- g) Se establecerán protocolos de lavado de manos frecuentes con agua y jabón, o gel hidroalcohólico.

En todo caso, el lavado de manos, será necesario realizarlo siempre después de toser, estornudar o sonarse la nariz y después de tocar superficies potencialmente contaminadas, así como al entrar y salir del centro, al entrar y salir del aula, antes y después de las comidas o de ir al baño y al entrar y salir del patio.

3.9.3. Protocolo de entrada y salida. Tránsito por la escuela.

La entrada del personal se realizará de forma progresiva para poder guardar la distancia de seguridad.

Cada escuela determinará cual es el mejor lugar para realizar las entradas y salidas del personal. Éstas se realizarán de manera escalonada. En la entrada se contará con un gel desinfectante para poder aplicar en las manos.

En la escuela se usará tanto la ropa cómo el calzado específico para el centro.

La mascarilla que traigan se desechará en un contenedor con tapa accionada por pedal, cogiendo una nueva mascarilla, para utilizar durante la jornada. Una vez cambiado el calzado, echado el gel en las manos y puesta la mascarilla, accederán al vestuario, donde no coincidirán más de dos personas. En el vestuario, se cambiarán de ropa, guardando la que traían en la taquilla.

Información de Firmantes del Documento



El personal tendrá un calzado y ropa exclusiva para su uso en el centro. Antes de salir del vestuario, se lavarán las manos previamente a acceder a las aulas.

Al término de la jornada, las educadoras se dirigirán al vestuario, de forma escalonada, no coincidiendo más de dos personas. La ropa usada durante la jornada se lavará siempre que sea necesario. Para salir de la escuela, se dirigirán a la zona destinada a salida donde desecharán la mascarilla usada durante el día, dejarán su calzado usado en el interior de la escuela y se pondrán el calzado de calle. Y una vez aplicado el gel higienizante saldrán del centro.

3.9.4. Durante la jornada.

Durante el día, el lavado de manos será continuo, así como la aplicación de gel desinfectante, antes de acercarse a las niñas y niños. La mascarilla será de uso continuo, salvo en los descansos del personal, siempre que se mantengan las distancias con el resto del personal.

El centro organizará los **turnos y espacios de comida así cómo descanso del personal** de manera que se mantenga la distancia social establecida.

3.9.5. Recepción de proveedores.

Para la recepción de los proveedores, la recogida de la mercancía se realizará en la zona habilitada al efecto y separada de la entrada de familias.

Se limitará el acceso a toda persona ajena a la escuela. Los pedidos se recibirán según lo establecido en la APPCC, procediendo a la desinfección de los paquetes y bolsas entregados para que lleguen a su destino (cocina, despacho, almacén, etc.) de una forma limpia.

Los proveedores no coincidirán en día, y se reducirán en la medida en que sea posible.



Información de Firmantes del Documento



MARCO JURÍDICO Y FUENTES UTILIZADAS.

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020 por el que se aprueba el Plan para la transición a una nueva normalidad.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 9 de julio, por la que se dictan medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020/2021.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 28 de agosto, por la que se modifican las Instrucciones de 9 de julio de 2020 sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020/2021.
- Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2016.
- Recomendaciones recogidas en la guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, de 27 de agosto de 2020, elaborada por el Ministerio de Sanidad.
- Protocolo de actuación en caso de niños y niñas o trabajadores de las escuelas infantiles municipales con sintomatología compatible con COVID-19 durante el curso 2020-2021.
- Recomendaciones y medidas preventivas generales para la incorporación de puestos de trabajo en escuelas infantiles y de auxiliar de puericultura frente al COVID-19, elaborado por la Subdirección general de Riesgos Laborales de Madrid Salud.
- Propuesta de la Asociación Española de Pediatría en relación con la apertura gradual de las áreas de educación infanto-juvenil. 12 de mayo de 2020.
- Procedimientos de actuación frente al COVID-19 en Asturias. Medidas de prevención y actuación para la atención en los jardines de infancia de servicios sociales. 4 de junio de 2020.
- COVID-19: proteger la salud en las aulas. Principios básicos para asegurar el derecho a la salud al reabrir los centros educativos y para poder garantizar su funcionamiento seguro. Unicef España. Mayo 2020.
- Informe sobre los criterios para tener en cuenta para el regreso de las niñas y niños a las escuelas infantiles de la red municipal de madrid en el curso 20-21. Consuelo Fernández Guadián y Pilar García Sanz.

Información de Firmantes del Documento



- Informe elaborado por los equipos directivos y educativos de las escuelas infantiles de gestión directa del ayuntamiento de madrid, El Sol y La Paloma, ante el anunciado regreso de las niñas y niños (13 de mayo de 2020).
- Aportaciones de entidades gestoras de escuelas infantiles de la Red Pública municipal: ARCINATURE Intervención Social, EDUGEST Formación Educativa, Caracol Mágico, Petirrojo Madrid, El piso de debajo de la escuela S.L., AMEIGI (Asociación Madrileña de Escuelas Infantiles de Gestión Indirecta.).
- Recomendaciones y medidas preventivas generales para la incorporación de puestos de trabajo en escuelas infantiles y de auxiliar de puericultura frente al COVID-19". Madrid-Salud. Prevención de Riesgos Laborales.
- Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.
- Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al covid-19 para centros educativos durante el curso 2020-21. 27/08/2020.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Ministerio de Sanidad. 27/08/2020.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
P.S EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Decreto de 15 de junio de 2021 del Delegado del Área de
Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social,
por el que se modifica el de 3 de junio de 2021 que establece
la suplencia de la D.G. de Familias, Infancia, Educación y Juventud
por el D.G. de Innovación y Estrategia Social.

Héctor Cebolla Boado

Información de Firmantes del Documento



COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PARA LA ASISTENCIA DE NIÑAS Y NIÑOS A LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. CURSO 2021/2022

D./D^a.....
con DNI/NIF/NIE/PASAPORTE n°.....madre, padre o tutor/a legal del-la niña/o.....
matriculado en la Escuela Infantil.....

DECLARA:

- Ser conecedor/a del protocolo establecido para la asistencia en a la Red de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid.
- Conocer y asumir que la adopción de las medidas contenidas en este protocolo no constituye una garantía de absoluta seguridad sanitaria, por la imposibilidad de cumplir las medidas de distanciamiento en niñas y niños de estas edades, por lo que declina la responsabilidad de cualquier contagio que pudiera producirse en el contexto del centro educativo.
- Su compromiso con el cumplimiento de las pautas y recomendaciones que se le den desde la escuela infantil, así como todas aquellas aplicables a la población en general, dictadas por las autoridades sanitarias.

SE COMPROMETE ESPECÍFICAMENTE, A SEGUIR LAS SIGUIENTES PAUTAS:

- Uso de mascarilla en todas las instalaciones del centro, a no ser que haya un motivo de causa mayor.
- Tomar la temperatura a la niña o niño antes de asistir al centro.
- No llevar a la criatura a la escuela si su temperatura es superior a **37, 5°** o si presenta cualquier síntoma asociado al COVID-19, avisando al centro de forma inmediata.
- Ser puntual a la hora de entrada y salida del menor, acordada previamente, con las educadoras del centro.
- Realizar la entrada y la salida al centro en el lugar y siguiendo las vías de acceso indicadas por la escuela.
- Utilizar gel hidroalcohólico a la entrada del centro, así como sprays higienizantes para calzado o alfombrillas desinfectantes.
- Si el niño o la niña utiliza un objeto de apego, limpiarlo adecuadamente cada día antes de llevarlo al centro.

Autorizo a la escuela infantil a la comunicación de los datos de mi hija o hijo al Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, en el caso de necesitar adoptar medidas preventivas por la aparición de casos sospechosos o confirmados.

Madrid,.....de.....de.....

Fdo.:

Fdo.:

Información de Firmantes del Documento

